

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-1378

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2019-1175 de 30 de octubre de 2019, esta Superintendencia autorizó al BANCO SOLIDARIO S.A. la apertura de la agencia ubicada en la avenida Simón Bolívar, Panamericana Norte y calle Capitán Giovanni, local 18A, del Centro Comercial El Portal Shopping, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha;

QUE con oficio No. GG.2019.422 de 19 de diciembre de 2019, la señora María Rebeca Pazmiño, Directora Gestión Interna Apoderada Especial del BANCO SOLIDARIO S.A., solicitó la rectificación de la resolución No. SB-DTL-2019-1175 de 30 de octubre de 2019, señalando que existe un error en la dirección, siendo la ubicación correcta la siguiente: "Avenida Simón Bolívar, Panamericana Norte y Calle Capitán Giovanni Calles Lascano, Centro Comercial Portal Shopping, local PB - 018B, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha";

QUE la Dirección de Trámites Legales, de la Intendencia Nacional Jurídica, considera procedente la rectificación solicitada por la referida entidad bancaria, según así consta del memorando No. SB-DTL-2019-1373-M de 31 de diciembre de 2019; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SUSTITUIR el artículo 1 de la resolución No. SB-DTL-2019-1175 de 30 de octubre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al BANCO SOLIDARIO S.A. la apertura de la agencia que estará ubicada en la Avenida Simón Bolívar, Panamericana Norte y Calle Capitán Giovanni Calles Lascano, Centro Comercial Portal Shopping, local PB – 018B, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia."

Resolución No. SB-DTL-2019-1378
Página dos

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el BANCO SOLIDARIO S.A., publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que una vez que el BANCO SOLIDARIO S.A., haya dado fiel cumplimiento con lo ordenado en la resolución No. SB-DTL-2019-1175 de 30 de octubre de 2019 y en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

ARTÍCULO 5- CONFERIR al BANCO SOLIDARIO S.A., el Certificado de Autorización que ampare el funcionamiento de la indicada agencia, conforme a lo resuelto en la resolución No. SB-DTL-2019-1175 de 30 de octubre de 2019 y en la presente resolución rectificatoria.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treintaiuno de diciembre de dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treintaiuno de diciembre de dos mil diecinueve.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL